



COMISIÓN SECCIONAL DE
**Disciplina
Judicial**
DE BOLÍVAR

-SECRETARÍA JUDICIAL-

El suscrito secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar,

Hace constar:

Que dentro del proceso disciplinario radicado No. **2023-01126** adelantado contra de los funcionarios **YESENIA PAOLA INSIGNARES OYOLA**, en calidad de **OFICIAL MAYOR JUZGADO 8° LABORAL DE CARTAGENA**, **JOSE IGNACION MARRUGO CAÑAVERA**, en calidad de **ESCRIBIENTE DEL JUZGADO 8° LABORAL DE CARTAGENA**, por queja presentada por la **COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL** se profirió decisión adiada (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) firmada por el Magistrado JORGE ANDRÉS ROJAS URREA, mediante el cual se ordenó **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** del presente proceso, el presente Edicto se fija de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094-2021.

Se fija el presente Edicto en la página web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.).

Cartagena de Indias D.T y C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

Cartagena de Indias D.T y C., tres (03) julio de dos mil veinticuatro (2024).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.